



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHÍA

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA
O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA
GLOBAL

CÓDIGO

GTH-FT-49-V3

PÁGINA

1 de 2

FECHA DE SOLICITUD  - ENE 2025

I - INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

NOMBRE

NELSY YAZMIN CAJAMARCA SUAREZ

CARGO

Secretaria de Despacho

DEPENDENCIA

Secretaria de Educación

ASUNTO:

Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global

II - INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL

De manera atenta me permito solicitar Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global con los siguientes perfiles técnicos y/o profesionales, para adelantar el proceso de contratación de la Secretaría bajo mi responsabilidad, con base en la siguiente información y justificación:

TIPO DE GASTO

FUNCIONAMIENTO ☐

INVERSIÓN (*) ☒

NOMBRE DEL RUBRO

CÓDIGO DEL RUBRO

EJE

EDUCACIÓN EN ACCIÓN PARA EL FUTURO

SECTOR

EDUCACIÓN

PROGRAMA

CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA

184 atender anualmente la prestación, operación y funcionamiento del servicio educativo en las 12 Instituciones Educativas Oficiales.

META

MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL EDUCATIVA

NOMBRE DEL PROYECTO

2024251750013

CÓDIGO BPPIN

(*) Por tratarse de contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de personas naturales, afectando recursos con cargo al presupuesto de gastos de inversión, CONFIRMO que las obligaciones, objeto y perfil requeridos anteriormente son transitorias y no corresponden al ejercicio de las funciones misionales de la Alcaldía, si no al cumplimiento de los planes, programas y metas del Plan de Desarrollo para la presente vigencia, por lo tanto se encuentran registradas en el proyecto de inversión viabilizado por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.

INFORMACIÓN CONTRACTUAL

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN LA VERIFICACIÓN A LA GESTION ADMINISTRATIVA, EVALUACIÓN DE RECURSOS Y PROCEDIMIENTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.

PERFIL REQUERIDO

IDONEIDAD: El oferente deberá acreditar título como profesional del núcleo básico NBC de la administración y afines mediante la presentación de copia del diploma, acta de grado y tarjeta profesional si aplica.

EXPERIENCIA: El oferente debe acreditar un mínimo de dos (2) meses de experiencia relacionada en actividades de seguimiento a la gestión administrativa, las cuales se deberán acreditar con la presentación de certificaciones contractuales debidamente firmadas por el representante legal o funcionario competente de la Entidad Pública o Privada que la expide.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHÍA

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA
O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA
GLOBAL

CÓDIGO

GTH-FT-49-V3

PÁGINA

2 de 2

OBLIGACIONES

1. Brindar apoyo en el seguimiento y control que adelanta la dirección de inspección y vigilancia a los reportes de información que realizan los establecimientos educativos en la plataforma de autoevaluación institucional EVI verificando el cargue completo de la información de acuerdo con los requerimientos normativos.

2. Realizar visitas de verificación y seguimiento a la información registrada en la plataforma de autoevaluación institucional EVI por los establecimientos educativos de acuerdo con el plan de visitas, criterios de priorización y planes de mejoramiento.

3. Brindar apoyo en el proceso de análisis, revisión y trámite de tarifas educativas propuestas por las instituciones educativas, verificando su conformidad con los estándares y orientaciones otorgadas por el ministerio de Educación Nacional.

4. Apoyar en la Verificación de la documentación presentada por las instituciones educativas referente al procedimiento de las salidas escolares, incluyendo los planes logísticos y de seguridad, conforme a las disposiciones de la Directiva Ministerial No. 55 de 2014 .

5. Presentar informe descriptivo y estadístico mensual que incluya registros documentales y fotográficos de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con los parámetros establecidos por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

III - JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

En mi calidad de Secretario(a) de Despacho, y tras revisar la planta de personal, los cargos y perfiles asignados a la Secretaría de Educación del Municipio de Chía conforme a los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes, se determina la necesidad de contratar un servicio profesional, sustentado en las siguientes razones:

La Secretaría de Educación es responsable de liderar, organizar y evaluar continuamente las políticas, planes y programas educativos que permitan garantizar un servicio de calidad, equitativo y pertinente. Esto incluye la implementación de proyectos educativos innovadores que promuevan el desarrollo curricular, la investigación y la mejora continua del sistema educativo. Además, su labor busca garantizar el acceso, la permanencia y el éxito de la población en el sistema escolar, fomentando la cultura, el conocimiento, la paz y el desarrollo integral de la comunidad educativa.

Particularmente, en el marco del Macroproceso de Apoyo "F Gestión de la inspección y vigilancia de establecimientos educativos", se ejerce la función de verificar que los servicios educativos se presten bajo los lineamientos establecidos en la normativa vigente. Esta labor busca garantizar que los estudiantes cuenten con las condiciones necesarias para acceder y permanecer en el sistema educativo, asegurando la calidad y el desarrollo adecuado de los procesos pedagógicos.

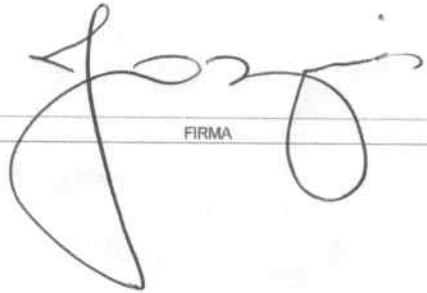
De esta manera, la función de inspección y vigilancia de los establecimientos educativos, aunque principalmente se desarrolla mediante la evaluación integral o parcial de los procesos llevados a cabo por dichas instituciones bajo la normativa vigente, lo cual podría dar lugar a la imposición de sanciones institucionales cuando corresponda, también se ejerce a través de acciones de seguimiento y vigilancia. Estas acciones, según lo establecido en el reglamento territorial mediante la Resolución No. 0341 del 31 de enero de 2024, tienen como propósito garantizar la cobertura, calidad y el mejoramiento continuo de la educación en el municipio de Chía. Esto se realiza con el objetivo de cumplir los fines educativos establecidos, asegurando que la población en edad escolar pueda permanecer en el sistema educativo y reciba una formación integral. En este contexto, la Secretaría de Educación, a través de la Dirección de Inspección y Vigilancia, proporciona asesoría administrativa que contribuye al mejoramiento de la calidad, cobertura, eficacia y eficiencia de las instituciones educativas.

Por lo expuesto, se considera que, para atender la necesidad planteada, resulta necesario realizar la contratación de una (1) persona natural idónea con título como profesional del núcleo básico NBC de la administración y afines que cumpla con la experiencia requerida por la entidad. Con la finalidad de fortalecer los procesos de verificación, evaluación, inspección y control que deban efectuarse con miras al cumplimiento de las normativas legales vigentes en el ámbito educativo, que contribuyan a la gestión administrativa de los estándares de calidad educativa establecidos por las autoridades competentes.

Cordialmente,

NELSY YAZMIN CAJAMARCA SUAREZ

NOMBRE



FIRMA